

MALAISIA

"REHABILITACION" DE COMUNISTAS

ABRIL DE 1991
28/01/91/s

RESUMEN

INDICE AI: ASA

DISTR: SC/CO/GR

Amnistía Internacional siente preocupación por los aproximadamente 100 comunistas que voluntariamente renunciaron a la lucha armada en diciembre de 1989 y prometieron su lealtad y adhesión pacífica a la Constitución y a las leyes de Malaisia. Estos comunistas están siendo "rehabilitados" por medio de la detención indefinida sin juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna. Amnistía Internacional les considera presos políticos que deben ser acusados formalmente ante un tribunal y juzgados, o de lo contrario liberados de forma inmediata e incondicional.

Esta hoja resume un documento de cuatro páginas titulado Malaisia: "Rehabilitación" de Comunistas, Índice AI: ASA 28/01/91/s, publicado por Amnistía Internacional en abril de 1991. El que desee más información o emprender alguna acción al respecto deberá consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, GRAN
BRETANA

TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA

EXTERNO (Para distribución general)
28/01/91/s

Indice AI: ASA

Distr: SC/CO/GR

Internacional

Amnistía

Internacional

Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña

Abril de 1991

MALAISIA "REHABILITACION" DE COMUNISTAS

I. Detenidos sin juicio tras el acuerdo de diciembre de 1989

El 2 de diciembre de 1989, el Partido Comunista de Malaya puso fin a 41 años de lucha armada contra el gobierno con una promesa de lealtad a la Constitución, a las leyes y al Rey de Malaisia. El gobierno de Malaisia garantizó que "a los que habían sido miembros de las unidades armadas disueltas, dirigidas por el Partido Comunista de Malaya, que fueran o se hubieran convertido en ciudadanos malaisios, se les permitiría, a su debido tiempo, participar libremente en actividades políticas dentro del marco de la Constitución Federal y de las leyes de Malaisia".

Tras el acuerdo de diciembre de 1989, un número desconocido de miembros del Partido Comunista de Malaya y de su facción, el Partido Comunista Marxista-Leninista, que habían estado viviendo en la selva de la frontera de Tailandia con Malaisia, decidieron establecerse en Malaisia e identificarse ante las autoridades del país, las cuales decidieron "rehabilitarlos". La rehabilitación resultó ser una detención sin juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna (LSI) en el Centro de Detención de Kamunting, donde también se encuentran reclusos la mayoría de los demás detenidos en aplicación de la LSI.

En respuesta a las preguntas en el Parlamento los días 23 y 24 de enero de 1991, el Viceministro del Interior, Datuk Megat Junid Megat Ayub, dijo, según los informes, que de un total de 150 detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, 125 estaban reclusos por su ideología comunista, ocho por falsificar documentos del gobierno, siete por actividades de espionaje, cinco por extremismo religioso islámico, cuatro por intentar la independencia del estado de Sabah de Malaisia y uno por quemar una mezquita. (Respecto a los cuatro detenidos de Sabah, véase Malaysia: New Internal Security Act Detainees -Malaisia: Más Detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna-, Indice AI: ASA 28/04/90, publicado en septiembre de 1990). También dijo que la mayoría de los comunistas que se habían

.../...

"rendido" desde diciembre de 1989 estaban ahora siendo sometidos a rehabilitación en Kamunting en aplicación de la Ley de Seguridad Interna. Según la LSI, los detenidos pueden permanecer recluidos indefinidamente con unas órdenes de detención renovables cada dos años por el Ministro del Interior.

Amnistía Internacional ha escrito Viceministro del Interior, que está a cargo de la administración de la Ley de Seguridad Interna, y le ha pedido la lista completa de los nombres de los detenidos y las razones expuestas en las órdenes de detención de cada uno de ellos. No ha habido respuesta.

Amnistía Internacional considera que los comunistas detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna (cuyo número puede haber variado desde enero) son presos políticos detenidos sin cargos ni juicio después de haber renunciado voluntariamente a la lucha armada y de haber garantizado su lealtad y pacífica adhesión a la Constitución y a las leyes de Malaisia, y de haberse identificado voluntariamente ante las autoridades. Si han cometido algún delito tipificado, deben ser acusados formalmente ante un tribunal y llevados a juicio o ser liberados de forma inmediata e incondicional.

II. Perfil histórico del Partido Comunista de Malaya

El Partido Comunista de Malaya se fundó en 1930. Después de la invasión de Malaya por las fuerzas japonesas en diciembre de 1941, este Partido creó el Ejército Anti-Japonés del Pueblo Malayo, que lideró la resistencia con la ayuda de las armas, los equipos y los oficiales británicos. Este Ejército se disolvió en diciembre de 1945, después de la derrota japonesa y del restablecimiento del gobierno colonial británico en Malaya.

El Partido Comunista de Malaya dirigió entonces sus esfuerzos a acabar con el gobierno británico, en un principio por medios políticos y desde junio de 1948 a través de la lucha armada. Como los dirigentes del partido eran en su mayoría de etnia china, éste recibió un apoyo mínimo por parte de la etnia malaya, que constituía un 50% de la población de Malaya. La redistribución de la población rural china en "Nuevas Aldeas" llevada a cabo por el gobierno colonial británico aisló aún más al ejército guerrillero del Partido Comunista de Malaya, especialmente de sus partidarios entre la comunidad china.

Con el fin del gobierno británico en Malaya en 1957, el Partido Comunista de Malaya perdió su razón de ser ideológica en la vanguardia de una lucha anti-colonial. En 1960, los que aún quedaban en el partido se vieron forzados a replegarse hacia la selva de la frontera entre el sur de Tailandia y Malaisia, donde permanecieron inactivos, a excepción de algunas escaramuzas poco importantes con las fuerzas de seguridad tailandesas y malaisias, hasta el acuerdo de 1989.

III. La Ley de Seguridad Interna (LSI)

En Malaisia existen tres series independientes de leyes en vigor que permiten al Gobierno detener a sospechosos sin juicio. La Ley de Seguridad Interna (LSI) promulgada en 1960, otorga al

.../...

Ejecutivo malaisio amplios poderes para aprehender y poner en detención preventiva a personas consideradas como una amenaza para la seguridad nacional, pero se ha usado frecuentemente para detener a individuos por sus creencias o actividades políticas no violentas, ya fueran supuestas o reales. La Ordenanza de Emergencia de 1969 (sobre Orden Público y Prevención del Delito) da al Ejecutivo poder para detener a sospechosos por los presuntos delitos comunes que hayan cometido o hayan tratado de cometer. La tercera y la más reciente de las leyes que permiten la detención preventiva es la Ley sobre Drogas Peligrosas (Medidas Preventivas Especiales) de 1984, destinada a los casos de captura de sospechosos de tráfico de drogas.

Las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Interna se basan en el artículo 149 de la Constitución de Malaisia, que otorga al Parlamento malaisio la autoridad para crear "poderes especiales contra la subversión, la violencia organizada y los actos y delitos perjudiciales para el público". El artículo 149 de la Constitución otorga al Parlamento malaisio el poder para decretar la detención preventiva en ciertas condiciones específicas. Así queda expresado en la Ley de Seguridad Interna de 1960 y posteriores enmiendas. Una enmienda importante promulgada en junio de 1989 impedía la revisión judicial de todas las acciones o decisiones tomadas por el Rey o por el Ministro del Interior durante el ejercicio de su poder discrecional en aplicación de la LSI, excepto en lo concerniente a los procedimientos requeridos.

Al aprobar la Ley de Seguridad Interna, el Parlamento malaisio delegó una inmensa autoridad del Ejecutivo en la persona del Ministro del Interior, que tiene autoridad para detener a personas sin juicio. En virtud del artículo 8 de la LSI, el Ministro del Interior tiene la facultad de detener a cualquiera cuyas actividades sean consideradas "perjudiciales para la seguridad de Malaisia". En virtud del artículo 73 de esa misma Ley, los agentes de policía pueden detener a cualquier persona sin una orden judicial y retenerla hasta 60 días para investigación si creen que pueden existir fundamentos para su reclusión en virtud del artículo 8, o si creen que el detenido "ha actuado, o va a actuar, o es probable que actúe de manera perjudicial para la seguridad de Malaisia". Las autoridades no tienen obligación jurídica de informar a los detenidos de los cargos en su contra hasta que termina el período de investigación.

Si el Ministro del Interior considera que se han establecido motivos suficientes para una detención continuada, tiene autoridad para emitir una orden de detención de dos años, renovable indefinidamente. La orden de detención debe emitirse antes de que concluya el período de investigación de 60 días. Todos los detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna tienen derecho a comparecer ante una Junta Asesora, y a apelar contra las denuncias en su contra. La Junta hace recomendaciones al Rey, pero éstas no son vinculantes para el gobierno ni para el Ministro del Interior.

La mayoría de los detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna se han abstenido de comparecer ante la Junta Asesora o presentar peticiones, evidentemente por creer que su papel de salvaguarda de la Constitución es ilusorio y que ha sido creada exclusivamente para dar un sello de legitimidad a la decisión del Ministro del Interior de ordenar una detención.

.../...

Además, los detenidos pueden impugnar posibles defectos de procedimiento relativos a su detención -una vez que se dicta la orden de detención- por medio de un auto de hábeas corpus. En la práctica, los detenidos rara vez presentan peticiones de hábeas corpus. Por una parte, se sienten coartados por el hecho de que normalmente tienen un acceso muy restringido a su abogado defensor, especialmente durante el período de detención inicial de 60 días. Otro problema es que los detenidos (y sus familias) temen que cualquier acción emprendida por un abogado en su favor pueda poner en peligro sus posibilidades de obtener una pronta liberación. La gran mayoría de los detenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna proceden de las clases trabajadoras pobres y, al no tener garantizado jurídicamente el derecho a un abogado pagado por el Estado, no han podido pedir un hábeas corpus, ya que no podrían pagar las costas judiciales. En cualquier caso, los detenidos que han presentado anteriormente recursos de hábeas corpus en Malaisia rara vez han conseguido la liberación tras ser detenidos en aplicación de la LSI.

IV. Resumen de preocupaciones

Amnistía Internacional está investigando las identidades y los motivos de la detención de los comunistas que permanecen retenidos en aplicación de la Ley de Seguridad Interna sin haber sido acusados ante un tribunal ni juzgados. Aparte de manifestar que continuará adoptando medidas severas contra cualquiera que promueva la ideología comunista, el gobierno no ha dado ninguna razón específica para considerar a estos detenidos como amenazas para la seguridad. Tampoco ha hecho públicos hasta el momento los nombres de los comunistas detenidos.

INTERNO (Sólo para miembros de AI)
28/01/91/s

Indice AI: ASA

Distr: SC/CO/GR

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO

País: **MALAISIA**
Título: **"REHABILITACION" DE COMUNISTAS**

ACCIONES RECOMENDADAS

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y de que se archiva debidamente para futuras consultas. Además, rogamos que lleven a cabo el mayor número posible de las siguientes acciones recomendadas:

- 1.Recomendamos a los Grupos que trabajan en el expedientes de acción sobre los comunistas detenidos en Malaisia en aplicación de la Ley de Seguridad Interna que lean el documento externo adjunto antes de emprender las acciones mencionadas en el expediente de acción.

DISTRIBUCION POR EL SI

El SI ha enviado este documento directamente a: todas las Secciones, para información; coordinadores de Malaisia, para información; y a los Grupos que trabajan en el expediente de acción mencionado antes.